

**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
(Sevilla)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL
DÍA 28 DE ENERO DE 2016**

En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, habilitado en el local sito en calle Victoria nº 2 de La Puebla de Cazalla, siendo las diecinueve horas del día **veintiocho de enero del año dos mil dieciséis**, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y en primera convocatoria bajo la presidencia de la Primera Teniente de Alcalde, D^a Dolores Crespillo Suárez (IULV-CA), que contó con la asistencia de los siguientes Concejales: D^a Ana Belén Lavado Bermudo (IULV-CA), D. Miguel Ángel Martín Bohórquez (IULV-CA), D^a Rosario Benjumea Pulido (IULV-CA), D. José Melero Rodríguez (IULV-CA), D^a Isabel Lebrón Olmo (IULV-CA), D. Miguel Ángel Rivero Gómez (IULV-CA), D^a Eva María Moreno Portillo (IULV-CA), D. Francisco Javier Sánchez Ruiz (PSOE-A), D. Javier Muñoz Fernández (PSOE-A), D^a Carmen Amanda Copete Andrade (PSOE-A) y D. Francisco Rodríguez Pérez (PSOE-A), D^a Elisa Isabel Carrera Chacón (PSOE-A), D. Manuel Pérez Montesinos (PSOE-A), D^a Francisca Lorente Díaz (PSOE-A) y D. Alfonso Enrique Angulo Pilar (PP), asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Virgilio Rivera Rodríguez, y con la presencia de la Interventora Municipal de Fondos, D^a Esther Román Hurtado.

Dejó de asistir el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Martín Melero (IULV-CA), quien se encuentra convaleciente por enfermedad.

Como Secretario General, dejo constancia de que si el número de votos emitidos en alguno de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Concejales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Seguidamente, previa comprobación por este Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Seguidamente, por la Sra. Presidenta se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 19, 23 y 26 de noviembre, y 9 y 17 de diciembre de 2015.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Miguel Ángel Martín Bohórquez, solicita que en el borrador del acta de la sesión celebrada el 26 de noviembre de 2015, se transcriba en la Moción de su Grupo el debate, y que en el borrador del acta de la sesión celebrada el 17 de diciembre de 2015 se modifique la relación de Concejales asistentes, ya que se ha hecho constar la presencia del Sr. Alcalde cuando éste se encontraba



**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
(Sevilla)**

ausente por enfermedad.

Asimismo, el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Javier Sánchez Ruiz, en relación al borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 9 de diciembre de 2015, en la página nº 3, tras el punto 8º del acuerdo adoptado sobre aprobación provisional del PGOU, al redactar su intervención se ha empleado la expresión “cuestiona sobre las propuestas de su Grupo”, la cual es errónea, debiendo eliminarse. Igualmente, el Sr. Sánchez Ruiz solicita se recojan en acta los debates de las mociones.

Por último, el Sr. Sánchez Ruiz manifiesta que en el borrador del acta de la sesión de 26 de noviembre de 2015, al debatir sobre la Ordenanza Municipal de Tráfico de Vehículos, debe hacerse constar que la abstención de su grupo en la votación venía justificada por no disponer del texto de la anterior ordenanza.

No produciéndose ninguna otra observación por los señores asistentes, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 19, 23 y 26 de noviembre, y 9 y 17 de diciembre de 2015 con las rectificaciones solicitadas por el Sr. Sánchez Ruiz.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (DE LA Nº 1.188/2015, DE 23 DE NOVIEMBRE, A LA Nº 41/2016, DE 22 DE ENERO DE 2016).

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la relación de resoluciones dictadas por la Alcaldía que comprende desde la número 1.188/2015, de 23 de noviembre, a la número 41/2016, de 22 de enero de 2016, ambas inclusive, y que han estado a disposición de los Sres. Concejales para su consulta en las dependencias de la Secretaría General.

Acto seguido interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Alfonso Enrique Angulo Pilar, quien solicita información sobre el contenido del decreto de 14 de enero de 2016 relativo a la adquisición de obras de arte para el Museo José María Moreno Galván, del cual es informado por el Sr. Concejel delegado de Cultura, D. Miguel Ángel Rivero Gómez.

Seguidamente, el Sr. D. Francisco Javier Sánchez Ruiz, portavoz del Grupo Municipal Socialista, pregunta sobre los decretos relativos a la aprobación de facturas, señalando, como en Plenos anteriores, que con la información que se facilita es difícil poder conocer el contenido de los mismos.

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho, quedó enterado.

3º.- ASUNTOS Y MOCIONES URGENTES.-

A continuación, y en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,



**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
(Sevilla)**

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Presidenta pone en conocimiento del Pleno una resolución de la Alcaldía relativa al expediente que se tramita para la integración de este municipio en el Área Urbana Funcional de la Zona de Morón de la Frontera y designación de la Diputación Provincial de Sevilla como órgano de gestión administrativa, a los efectos de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, quedando justificada la urgencia del asunto en la solicitud formulada por el Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla que requería la adopción de acuerdo plenario con fecha anterior al 17 de diciembre de 2015, significando que el mismo no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa y, por tanto, carece del preceptivo y previo dictamen de la misma, motivo por el cual necesita para su consideración e inclusión en el Orden del Día de esta sesión se adopte acuerdo sobre la urgencia del asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Así pues, no produciéndose intervenciones ni oposición expresa de los Sres. Concejales asistentes y sometido el asunto a votación de 16 de sus 17 miembros de derecho, el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia del siguiente asunto y su inclusión en el Orden del Día.

3.1º.- Resolución de la Alcaldía nº 1.306/2015, de 16 de diciembre de 2015, por la que se acuerda la integración del municipio en el Área Urbana Funcional de la Zona de Morón de la Frontera y designación de la Diputación Provincial de Sevilla como órgano de gestión administrativa, a los efectos de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible.

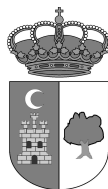
A continuación, por el Sr. Concejale delegado de Desarrollo Local, D. Miguel Ángel Martín Bohórquez, se da cuenta de la resolución de la Alcaldía nº 1.306/2015, de fecha 16 de diciembre de 2015, que dice como sigue:

“En La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha abierto el plazo a la Primera Convocatoria de ayudas para Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a presentar por ayuntamientos o entidades supramunicipales existentes o de nueva creación, que actúen como representantes de Áreas Urbanas funcionales según las condiciones establecidas en la “Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre”.

Las condiciones y principales requisitos establecidos en dicha convocatoria se resumen a continuación:

- La Convocatoria se establece en régimen de concurrencia competitiva (Artículo Cuarto) y contempla como posibles entidades beneficiarias a los ayuntamientos o a las entidades supramunicipales, preexistentes o de nueva constitución, representantes de las áreas funcionales que presenten Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible, conforme a lo dispuesto en la propia Convocatoria (Artículo Séptimo).



**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
(Sevilla)**

- Las estrategias susceptibles de recibir la ayuda prevista, deberán desarrollarse en ciudades o áreas funcionales urbanas que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo I de la Convocatoria (Artículo Sexto) y cumplir los requisitos generales y contenidos previstos en el Artículo Octavo.

- Las operaciones seleccionadas se cofinanciaron con recursos del FEDER, correspondiendo a la Comunidad Autónoma Andaluza una tasa de cofinanciación de un 80% de su coste total elegible, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 55 de las Conclusiones del Consejo Europeo de 7 y 8 de febrero de 2013, sobre el Marco Financiero Plurianual (Artículo Quinto).

- El resto de la financiación o “cofinanciación nacional” será por tanto del 20% y deberá proceder con carácter general de entidades públicas (Artículo Quinto).

- El total de ayudas FEDER para la Comunidad Autónoma de Andalucía, asciende en esta Primera Convocatoria a un montante total de 240.992.000 euros (Artículo Vigésimo Quinto).

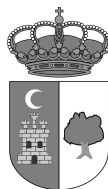
- La asignación de la ayuda a las estrategias que resulten seleccionadas oscila entre los 5.000.000 de euros, para ciudades o áreas funcionales mayores de 20.000 y menores de 50.000 habitantes y los 15.000.000 de euros, para ciudades o áreas funcionales mayores de 50.000 habitantes (Artículo Décimo). Los municipios con una población inferior a los 20.000 habitantes no podrían ser beneficiarios de la ayuda, salvo que formen parte de un área funcional urbana, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Anexo I de la Orden reguladora de la Convocatoria.

- El periodo de ejecución material de las operaciones contenidas en las Estrategias que resulten seleccionadas en esta primera convocatoria, estará comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2022, y se fijará para cada Estrategia DUSI en el momento de concesión de la ayuda FEDER. El plazo de justificación de las operaciones será de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución fijado en el momento de la selección de las mismas, con el límite para esta convocatoria del 31 de marzo de 2023 (Artículo Vigésimo Séptimo).

- El plazo establecido para la presentación de solicitudes expira el próximo 13 de enero de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Sexto.

Ante las posibilidades y requisitos que establece la Orden para constituir Áreas Urbanas Funcionales integradas por diferentes municipios, la Diputación Provincial de Sevilla, tras un análisis en profundidad, ha diseñado una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado del Área Urbana Funcional en torno al Municipio de Morón de la Frontera, que cumple los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiaria de las ayudas FEDER.

El Área Urbana Funcional de la Zona de Morón integra un total de 8 municipios (Coripe,



**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
(Sevilla)**

Arahal, Marchena, Montellano, Morón de la Frontera, Paradas, Pruna y La Puebla de Cazalla) y abarca una población beneficiaria de 97.734 personas. La existencia de problemas que afectan a los municipios en su conjunto, justifica que la escala supramunicipal sea la óptima para abordar las soluciones a dichos problemas.

La Estrategia en la que se definen los retos y problemas del Área, así como las actuaciones que pueden contribuir a superarlos, está siendo objeto de estudio y diseño por parte de los servicios técnicos de la Diputación de Sevilla, con la participación de los Ayuntamientos que comprenden la zona urbana, los representantes de la sociedad civil y los agentes sociales, de conformidad con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

El resumen ejecutivo de dicha Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible del Área de Morón, se incorpora a la presente Propuesta, siendo uno de los requisitos establecidos por la Convocatoria para su presentación, que nuestro Ayuntamiento, como representante de un Municipio perteneciente al Área Urbana Funcional propuesta, manifieste su interés en integrarse en la misma y designe formalmente a la Diputación de Sevilla, ente supramunicipal existente, como único órgano de gestión administrativa.

Es por ello por lo que esta Alcaldía, teniendo en cuenta los plazos establecidos en la Convocatoria, RESUELVO:

Primero.- Integrarse en el Área Urbana Funcional de la Zona de Morón de la Frontera, a efectos de lo dispuesto en el Anexo I de la "Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las Bases y la Primera Convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020."

Segundo.- Designar formalmente a la Diputación Provincial de Sevilla, entidad supramunicipal existente, como único órgano de gestión administrativa para la presentación y gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado del Área Urbana Funcional de la Zona de Morón, al amparo de la citada Convocatoria de Ayudas.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre para su ratificación.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en funciones, lo que como Secretario certifico a los efectos de fe pública."

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda ratificar la referida resolución de la Alcaldía en todos sus extremos.

Acto seguido, por los Sres. portavoces de los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Socialista se solicita de la Presidencia someta a la consideración del Pleno, previa justificación de la procedencia y urgencia de su debate, las mociones que previamente han sido presentadas



**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
(Sevilla)**

por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometida a votación la urgencia de las Mociones que han sido presentadas por los Grupos Municipales de Izquierda y Socialista, y previa justificación realizada por sus respectivos portavoces, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (8) y del Grupo Municipal Socialista (7) y la abstención del Grupo Municipal Popular (1), acuerda declarar la urgencia de las siguientes Mociones y su inclusión en el Orden del Día.

3.2.1º.) Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre adhesión de este municipio a la Red de Ciudades Libres de Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños destinados a la prostitución.

Por la Segunda Teniente de Alcalde y concejala delegada de Asuntos Sociales y Bienestar Social, D^a Ana Belén Lavado Bermudo, se da lectura a una moción presentada por su Grupo, cuya exposición de motivos y propuesta de acuerdo dicen como sigue:

“La prostitución es una forma de explotación que debe ser abolida y no una profesión que hay que reglamentar porque es una forma de violencia de género extrema: «lo que las mujeres prostitutas y hombres tienen que soportar equivale a lo que en otros contextos correspondería a la definición aceptada de abuso sexual y violación reiterada. ¿El hecho de que se pague una cantidad de dinero puede transformar ese abuso en un «empleo», al que se le quiere dar el nombre de “trabajo sexual”?

Regular la prostitución legítima implícitamente las relaciones patriarcales: equivale a aceptar un modelo de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres, establecer y organizar un sistema de subordinación y dominación de las mujeres, anulando la labor de varios decenios para mejorar la lucha por la igualdad de las mujeres.

Al legitimarla se convierte en un soporte del control patriarcal y de sujeción sexual de las mujeres, con un efecto negativo no solamente sobre las mujeres y las niñas que están en la prostitución, sino sobre el conjunto de las mujeres como grupo, ya que la prostitución confirma y consolida las definiciones patriarcales de las mujeres, cuya función sería la de estar al servicio sexual de los hombres.

Si reglamentamos la prostitución, integrándola en la economía de mercado, estamos diciendo que esto es una alternativa aceptable para las mujeres y, por tanto, si es aceptable, no es necesario remover las causas, ni las condiciones sociales que posibilitan y determinan a las mujeres a ser prostitutas. A través de este proceso, se refuerza la normalización de la prostitución como una «opción para los pobres».

Si convertimos esta violencia en una profesión como otra cualquiera para las mujeres.



**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
(Sevilla)**

¿Cómo podremos educar para la igualdad en una sociedad donde las niñas sabrán que su futuro puede ser prostitutas, viendo a otras exhibirse en escaparates al estilo del barrio rojo de Holanda, y los chicos sabrán que puede usarlas para su disfrute sexual si tienen el suficiente dinero para pagar por ello?

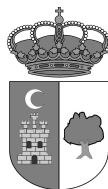
En una sociedad que regule la prostitución estamos socializando a niños y niñas en valores claramente diferenciados: A los niños, en que ellos como hombres, van a poder comprar, pagar por usar, el cuerpo, la atención, el tiempo... de las mujeres. Y a las niñas, en que ellas como mujeres, pueden estar al servicio de los hombres. Quizás no ellas personalmente o directamente, pero sí las mujeres, muchas mujeres. Si se regula la prostitución, educar en la igualdad en nuestras ciudades va a ser imposible.

Por eso compartimos y defendemos claramente la ambiciosa postura del movimiento abolicionista que busca ir a la raíz de un problema que afecta a los derechos humanos. Derechos que en tanto que esenciales están fuera de discusión: los de toda persona a no ser abusada ni utilizada sexualmente, ni de forma gratuita ni a cambio de ninguna compensación económica. De ahí que el foco debamos dirigirlo a las personas que demandan, la clientela, los prostituidores. Porque sin demanda, la oferta desaparece.

Estamos inmersos no solo en una lucha económica, sino también en una lucha ideológica, de valores y en una lucha por construir otra subjetividad y otra conciencia social. Si queremos construir realmente una sociedad en igualdad hemos de centrar las medidas en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta: Suecia penaliza a los hombres que compran a mujeres o niños con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses o multa, porque tipifica este delito como «violencia remunerada». En ningún caso se dirige contra las mujeres prostituidas, ni pretende su penalización o sanción porque la prostitución es considerada como un aspecto de la violencia masculina contra mujeres, niñas y niños.

Cambiar el destino de las mujeres y hombres que están en la prostitución pasa por plantear un sistema económico justo y sostenible que incorpore en igualdad a ambos sexos. Cambiar su destino pasa por perseguir a las mafias y no favorecer su instalación en nuestro país con leyes permisivas y con modelos económicos basados en el ladrillo o en “Eurovegas” en nuestras ciudades. Cambiar su destino pasa por transformar la mentalidad de esos varones, no sólo con multas que les quiten las ganas sino con una educación que obligue a los medios a cambiar la imagen de la mujer como objeto sexual y a los hombres a corresponsabilizarse emocional y vitalmente. Cambiar su destino pasa porque los derechos de las mujeres dejen de ser derechos de segunda y pasen a formar parte de verdad de los derechos humanos.

Se dice que la prostitución siempre ha existido, dicen. También las guerras, la tortura, la esclavitud infantil, la muerte de miles de personas por hambre. Pero esto no es prueba de legitimidad ni validez. Tenemos el deber de imaginar un mundo sin prostitución, lo mismo que hemos aprendido a imaginar un mundo sin esclavitud, sin apartheid, sin violencia de género, sin infanticidio ni mutilación de órganos genitales femeninos. Sólo así podremos mantener una



**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
(Sevilla)**

coherencia entre nuestros discursos de igualdad en la sociedad y en la educación y las prácticas reales que mantenemos y fomentamos.

Por eso nuestro municipio debe implicarse activamente, hoy más que nunca, en esta lucha por la igualdad de hombres y mujeres apostando por la abolición de la prostitución empezando este compromiso por unirnos a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla que adopte los siguientes, ACUERDOS:

1.- Nuestro Ayuntamiento se adhiere a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

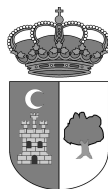
2.- Nuestro Ayuntamiento diseñará una campaña periódica para sensibilizar y convencer a la población de que la prostitución es igual a violencia de género y explotación sexual de las mujeres, visibilizando al denominado eufemísticamente «cliente», siempre en el anonimato y justificado socialmente, buscando deslegitimar social y públicamente a los prostituidores, protagonistas, actores responsables y cómplices activos en esta forma de violencia de género.

3.- Nuestro Ayuntamiento exigirá al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma que se aplique realmente la ley, persiguiendo el tráfico de mujeres y personas, y a los proxenetas que están campando por sus fueros en los clubes y burdeles de carretera que todo el mundo conoce.

4.- En colaboración con la Administración Central y Autonómica nuestro Ayuntamiento centrará la acción en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta, exigiendo al Gobierno Central que establezca de forma urgente una normativa que penalice, como en Suecia, a los hombres que compran a mujeres con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses y multa.

5.- Nuestro Ayuntamiento, siguiendo el ejemplo de la normativa sueca, en ningún caso dirigirá su acción contra las mujeres prostituidas, ni pretenderá su penalización o sanción, sino que, en colaboración con la Administración Central y Autonómica, proveerá de fondos para servicios sociales integrales que sean dirigidos a cualquier prostituta que desee dejar esa ocupación ayudando a las mujeres que abandonen la prostitución.

6.- Nuestro Ayuntamiento apostará también por una intervención preventiva de las causas frente a la represora de las consecuencias, exigiendo al gobierno y a las administraciones centrales y autonómicas erradicar la precariedad del mercado laboral y las condiciones de explotación que en él se viven, que provocan el que la prostitución sea a veces la única alternativa para poder pagar las deudas o mantener a la familia. En vez de beneficiarse de los impuestos recaudados de la industria del sexo, exigiremos al gobierno que embargue los



**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
(Sevilla)**

bienes de la “industria del sexo” e invertirlos en el futuro de las mujeres que están en la prostitución proporcionando recursos económicos y alternativas reales.

7.- Nuestro Ayuntamiento instará al Gobierno Central y Autonómico para que establezca normativa que impida que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, se lucren con la explotación sexual de las mujeres ofertando servicios sexuales en anuncios o publicidad, que suponen una forma de colaborar con la prostitución que controlan proxenetes y mafias y una forma de colaborar con violencia contra las mujeres.

8.- Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.”

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Alfonso Enrique Angulo Pilar, quien manifiesta que está de acuerdo con la Moción salvo en su punto octavo, pues en el mismo se propone dar traslado al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla y León cuando el destinatario de la misma debe ser la Comunidad Autónoma de Andalucía, por cuyo motivo propone se modifique en dicho sentido.

Igualmente, el Sr. Sánchez Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señala que está de acuerdo con la Moción de Izquierda Unida.

Finalizado el debate y sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobarla en todos sus términos con la modificación propuesta por el Sr. Angulo Pilar.

3.2.2º) Moción del Grupo Municipal Socialista para solicitar la derogación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Carmen Amanda Copete Andrade, se da lectura a una moción cuya exposición de motivos y propuesta de acuerdo dice como sigue:

“La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local vino a reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de forma que ha supuesto un ataque frontal a la autonomía local y a su capacidad de prestar servicios a la ciudadanía. También a la consideración que hasta ahora se había tenido del municipio como gobierno político, convirtiéndolo en un mero gestor de decisiones ajenas. Los Ayuntamientos han sido las administraciones públicas que han sufrido las políticas de austeridad más agresivas e insolidarias.

La reforma planteada priva a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como en otras competencias: sanidad, consumo, igualdad, políticas activas de empleo, etc.



**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
(Sevilla)**

La nueva Ley consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas en vez de situar la atención los ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma. Paradójicamente, esta medida de supuesto ahorro se establece sobre la Administración Local, la única que se mantiene sin déficit público en 2015 y las previsiones hasta 2019 se sitúan en el 0,0%.

Desde el principio, el PSOE se ha opuesto frontalmente a esta reforma porque ataca y daña a la raíz misma del gobierno municipal, recorta competencias a los ayuntamientos y abre el camino a la desaparición o la privatización de los servicios sociales que prestan los ayuntamientos. El texto es, además, un ataque a la Carta Europea de Autonomía Local. También se han opuesto el resto de los grupos de la oposición y alcaldes de toda España, incluidos muchos del Partido Popular. Por ello, se presentó un recurso de inconstitucionalidad contra esta Ley.

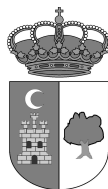
Igualmente, más de 3.000 ayuntamientos de toda España, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, plantearon un conflicto ante el Tribunal Constitucional en defensa de la autonomía local constitucionalmente garantizada. Tanto los recursos presentados como el conflicto planteado fueron admitidos a trámite por el Tribunal Constitucional y están pendientes de tramitación y sentencia.

La crisis económica plantea nuevos retos para las entidades locales, retos que, unidos a la necesaria derogación de la Ley para la Reforma Local, abren un escenario que debe estar protagonizado por las propuestas, el diálogo y el consenso político para resolver con eficacia los problemas que vienen arrastrando las entidades locales y cuyos primeros afectados son los ciudadanos y ciudadanas.

El principal objetivo debe ser aplicar el principio de subsidiariedad. Las entidades locales son las administraciones más próximas a la ciudadanía. Por ello, reforzar su carácter democrático y mejorar su capacidad para prestar servicios deben ser las prioridades. Para ello es fundamental la participación de la ciudadanía en las decisiones más importantes de los ayuntamientos, mediante mecanismos efectivos de participación. La segunda característica ha de ser la transparencia. La ciudadanía necesita saber de forma clara qué hace la administración que tienen más próxima. Sólo así se podrá juzgar y controlar a los gobiernos locales y a sus representantes con responsabilidad. El tercer rasgo es la suficiencia presupuestaria. Desde hace mucho tiempo nuestros ayuntamientos necesitan unas competencias claras y unos ingresos suficientes para llevarlas a cabo. Sólo una administración que atiene a sus ciudadanos y ciudadanas es una administración útil.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente Moción:

El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla insta al Gobierno a adoptar urgentemente las medidas necesarias para:



**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
(Sevilla)**

1.- Derogar la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

2.- Aprobar una Ley de Régimen Local que refuerce la autonomía local, que garantice un sistema de financiación estable y proporcional a unas competencias bien definidas de los entes locales y aquellas que no siendo propias, previo convenio, puedan desarrollarse sin comprometer la estabilidad presupuestaria con garantías de control y transparencia de la gestión pública.

3.- Impulsar, desde el consenso, una nueva Ley de Haciendas Locales que dote de estabilidad, rigor y recursos las competencias asumidas por las entidades locales, de forma coordinada con la de financiación autonómica, definiendo con claridad la participación de las haciendas locales en los tributos del Estado (PIE) y en los de las Comunidades Autónomas (PICAs).”

A continuación, interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Miguel Ángel Martín Bohórquez, para señalar que están de acuerdo con el fondo, pero no están de acuerdo en la necesidad de modificar la Ley de Haciendas Locales. No obstante pueden estar de acuerdo en la Moción con la modificación del artículo 135.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Alfonso Enrique Angulo Pilar, quien señala que está de acuerdo con la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida, salvo en el contenido del punto octavo, en el cual propone modificar el destinatario de la misma

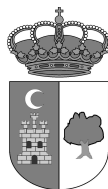
A continuación, el Sr. Sánchez Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, aclara que esta Moción ya fue presentada en el Ayuntamiento.

Finalizado el debate y sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho, con los votos favorables del Grupo Municipal de Izquierda Unida (8) y del Grupo Municipal Socialista (7) y el voto en contra del Grupo Municipal Popular (1), acuerda aprobar la referida Moción en todos sus términos.

3.2.3º) Moción del Grupo Municipal Socialista en apoyo de los ocho trabajadores de Airbus por la derogación del artículo 315.3 del Código Penal.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Carmen Amanda Copete Andrade, se da lectura a una moción cuya exposición de motivos y propuesta de acuerdo dice como sigue:

“El ejercicio del derecho de huelga, cuya consideración como derecho fundamental no podemos obviar, ha sido y es ejemplarmente democrático y pacífico durante las más de tres décadas donde se ha llevado a efecto en múltiples ocasiones bajo la forma de huelgas generales, sectoriales o de empresa.



**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
(Sevilla)**

El reconocimiento de este derecho de los trabajadores y trabajadoras para la defensa de sus intereses no es exclusivo de nuestro ordenamiento jurídico. La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea lo incluye expresamente, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas lo garantiza y así múltiples Tratados y Pactos internacionales reconocen el derecho a la huelga como un derecho fundamental de los trabajadores y trabajadoras y de sus organizaciones.

Desde la proclamación de la Constitución Española hemos atravesado ya tres crisis económicas y duros procesos de reconversión industrial y el ejercicio de dicho derecho se ha caracterizado por un uso responsable y sin que se hayan derivado actuaciones penales precisamente frente a los que ejercen dicho derecho.

La utilización del artículo 315.3 del Código Penal resulta injustificada y desproporcionada, situando el derecho de huelga en el siglo XIX donde su ejercicio era penado y perseguido. La participación en piquetes informativos es un derecho reconocido en nuestra legislación: no es un delito y la mera identificación de los trabajadores que en él participen no puede suponer el riesgo de imputación de un delito castigado con penas de prisión. Más de 300 personas han sido encausadas. En numerosos de los casos juzgados solamente se identifica a las personas porque se identificaron motu proprio como en el caso de Airbus.

Ahora los ocho sindicalistas de Airbus que están encausados, se enfrentan a un juicio entre el 9 y el 12 de febrero, como si de delincuentes se tratase, acusados de un delito contra los derechos de los trabajadores y por el ejercicio de huelga, pidiendo para cada uno de ellos penas de prisión de 8 años y tres meses.

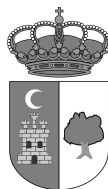
Desde el Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla:

MANIFESTAMOS nuestro apoyo a los ocho sindicalistas de Airbus en la confianza de su honradez, reconociendo su larga labor de los años, la cual ha reportado beneficios para la empresa y para el conjunto de los trabajadores y trabajadoras.

NOS COMPROMETEMOS a utilizar todos los medios a nuestro alcance para seguir defendiendo el derecho de huelga y el resto de los derechos de los trabajadores y trabajadoras, así como la libertad de expresión de los ciudadanos y ciudadanas.

Al mismo tiempo INSTAMOS al Gobierno de España a:

1. Promover la retirada de todos los cargos contra las personas y sindicalistas que, como en este caso, sean juzgados por este artículo.
2. Adoptar cuantas iniciativas legislativas sean necesarias a fin de corregir esta situación, entre ellas la derogación del artículo 315.3 del Código Penal, en defensa de la propia legitimidad del Estado Social y Democrático de Derecho.”



**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
(Sevilla)**

Acto seguido interviene el Sr. Angulo Pilar, Portavoz del Grupo Municipal Popular, para manifestar que está de acuerdo en el fondo de la Moción, pero no en la forma, fundamentalmente porque la división de poderes no permite que se inste al Gobierno a acordar algo para lo que no es competente.

Finalizado el debate y sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho, con los votos favorables del Grupo Municipal de Izquierda Unida (8) y del Grupo Municipal Socialista (7) y el voto en contra del Grupo Municipal Popular (1), acuerda aprobar la referida Moción en todos sus términos.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la Sra. Presidenta se abre un turno de ruegos y preguntas, interviniendo en primer lugar el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Javier Sánchez Ruiz, quien da cuenta de los grandes charcos de agua que se forman en la calle Los leones cuando llueve, a causa del mal estado de la calzada, rogando a la Alcaldía se adopten las medidas necesarias para su reparación a la mayor brevedad posible, al tiempo que pregunta sobre el estado de las obras de adaptación que se están llevando a cabo en el edificio municipal de calle Victoria para albergar los despachos destinados a los Grupos Políticos Municipales.

A continuación, interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Alfonso Enrique Angulo Pilar, quien pregunta sobre el funcionamiento de la aplicación móvil de quejas vecinales; asimismo, solicita información sobre la iniciativa puesta en marcha para la instalación de detectores de humo en viviendas y que se ultimen los despachos destinados a los Grupos Políticos Municipales.

Finalmente, el Sr. Angulo Pilar pregunta sobre la resolución de la Alcaldía de 13 de enero de 2016 mediante la cual se acuerda la prórroga del Presupuesto Municipal 2015 y sobre la elaboración del Presupuesto para el ejercicio 2016, respondiéndose por la Presidencia que el Presupuesto para el ejercicio 2016 seguramente se traerá para su aprobación en el Pleno ordinario del próximo mes de marzo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el momento, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta para constancia de todo lo acordado, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA EN FUNCIONES

Fdo. Dolores Crespillo Suárez

Fdo. Virgilio Rivera Rodríguez